



Núm.....

**DON JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA)**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.

HE RESUELTO:

1. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- **1ª TENIENTE DE ALCALDE: ADRIANA RAMÍREZ CASTILLO.**
- **2ª TENIENTE DE ALCALDE: Mª EMILIA LINARES JIMÉNEZ.**

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimentos, que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como de desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera Sesión que celebre, notificándose además al interesado, publicándose asimismo en el B.O.P. , sin perjuicio de su efectividad desde la presente fecha.

Albuñuelas a 24 de junio de 2.015

EL ALCALDE



FDO. JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA.



Núm.....

**DON JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA)**

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artº. 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado a favor del Concejal siguiente la Delegación de:

- Cultura, juventud y deporte: Mª Emilia Linares Jiménez.

La presente delegación abarcará la dirección y gestión de los distintos servicios en general sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 44 del Reglamento anteriormente citado”.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos.

Igualmente se le comunica que la aceptación del cargo que se le ha otorgado por la resolución antedicha puede ser expresa o tacita, si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación presente no se hace manifestación explícita de rechazo por parte de Vd. Mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.”

En Albuñuelas, a 30 de junio de 2015.



Fdo.: JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA.



Núm.

**DON JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA).**

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artº 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado a favor del Concejal siguiente la Delegación de:

- Obras Municipales: José Redondo Medina.

La presente delegación abarcará la dirección y gestión de los distintos servicios en general sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 44 del Reglamento anteriormente citado.

En Albuñuelas a 24 de agosto de 2015

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS
EL ALCALDE



Fdo. JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA